Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO Nº 088-2017-MPC

Casma, 29 de Agosto del 2017

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Regidor Jorge Luis Paredes Loayza pide que el Pleno del Concejo Municipal acuerde solicitar al Gobierno Regional de Ancash priorizar en forma urgente la obra de agua y desagüe en los asentamientos humanos del Distrito Capital de Casma, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41º de la Ley Nº 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 2) del Artículo 10º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponden a los regidores como atribución y obligación formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, el Regidor Jorge Paredes Loayza pide que el Pleno del Concejo Municipal acuerde solicitar al Gobierno Regional de Ancash priorizar en forma urgente la obra de agua y desagüe en los asentamientos humanos del Distrito Capital de Casma, señalando que ha comprendido la preocupación de los representantes de los diversos asentamientos humanos que hoy se encuentran presentes, y que esta se canalice por intermedio del Concejo Municipal para solicitar al Gobierno Regional de Ancash que se concluya las obras en nuestra provincia; porque se han venido sucediendo hechos que las han ido postergando una y tras otra vez, entonces se debe recoger esa inquietud y desesperación que se refleja en sus familias que son mayormente de extrema pobreza, quienes están condenados a vivir en malas condiciones e insalubridad; cuando el servicio de agua y desagüe es una necesidad de primer orden para estos asentamientos humanos, por lo que se debe aprobar pronunciarnos al respecto, para impedir que se siga postergando más, considerando que este 11 de septiembre hay una constatación notarial, un peritaje, por parte de funcionarios del gobierno regional a estas obras inconclusas, más aún cuando existe el temor que la continuación de estas obras no están garantizadas, por lo que debe aprobarse un acuerdo para reforzar que estas obras se culminen;

Que, el Pleno del Concejo estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y a lo dispuesto en el Art. 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, ha visto por conveniente emitir una moción de parte del Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Casma, solicitando al Gobierno Regional de Ancash culmine la obra de agua y desagüe de los asentamientos humanos del distrito de Casma, de manera urgente con un plazo máximo al 31 de diciembre del año 2017 y se priorice de forma urgente;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y a lo dispuesto en el Art. 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, y contando con el voto unánime de los señores Regidores;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR *solicitar al Gobierno Regional de Ancash se priorice de forma urgente y se culmine las obras de agua y desagüe de los diversos Asentamientos Humanos del Distrito de Casma, dentro de un plazo máximo al 31 de diciembre del año 2017; en mérito a los considerandos expuestos.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR*, la difusión del presente Acuerdo de Concejo, a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de ésta Corporación Municipal.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Jhosept Amado Pérez Mimbela
ALCALDE